

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa, se entendiéndose la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiere lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, decretos y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Ordenes de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN oficiales para su encuadernación que debe á verificarse el finel de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarias que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si o hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias Infante, continúan sin novedad en importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia. (Gaceta 31 Diciembre 1924.)

SECCION DE POSITOS DE CORDOBA

Núm. 9.709

Certifico.—Que en el expediente de renovación de los créditos por réditos de curso que a su favor tiene el I.º Estado se se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina al cargo la relación de los deudores, al Pósito de Hornachuelos, que se expresara y que durante el plazo de cinco días, reglamentario, no han sido deudores quedan incurso en el primer grado de apremio según lo previsto, en el artículo octavo del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia

de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 29 de Diciembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Javier Cabezas.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los padrones.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal é intereses.—Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas Céntimos.—Total.—Pesetas Céntimos.
1 Antonio Roman Rodríguez, 21 Mayo 1923, 1 018 18, 50 90, 1 079 08.
2 Rafael Roman Rodríguez, 1 Mayo 1918 18, 50 90, 1 079 08.

1 Ramon Mesa Santibañ, 26 Junio 923 1 050 20, 52 51, 1 109 71.
Totales, 2 086 66 154 31, 3 240 87.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

VALENZUELA

Núm. 9.703

Don Juan Dionisio Gallardo Suzín, Juez Municipal Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo veinte y dos de la Ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete, la Junta de mi Presidencia, ha designado de manera inequívoca como locales para Colegios electorales en este término municipal donde se verificaran precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de mil novecientos veinte y cinco, los que se expresan a continuación:

- Circunscripción única Sección 1.ª Escuela de niñas, situada en la calle de Palomar número 9.
- Sección 2.ª Casa Hospital de Jesús María 7, calle del Caño.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos legales.

Valenzuela a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Presidente, Juan Dionisio Gallardo Suzín.

DE PALMA DEL RIO

Núm. 8.722

Don Melchor Continente de Lara, Maestro Nacional y como tal Secretario suplente en funciones de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad de Palma del Río.

Certifico: Que según resulta del libro de actas de las sesiones celebradas por dicha Junta la misma ha designado como locales para constituir los colegios electorales en cuantas elecciones puedan ocurrir en este término municipal durante el año de mil novecientos veinte y cinco los siguientes:

- Sección 1.ª, distrito 1.º Atrio o portico de la Iglesia de San Francisco, situada en el Llano de San Francisco.
- Sección 1.ª, distrito número 2 Sacristía de la Iglesia de San Francisco, situada en el Llano de San Francisco.

Sección 2.ª, distrito número 1
Calle Muñoz número seis, donde
esta situada la primera escuela de ni-
ñas.

Sección 2.ª, distrito número 2
Calle José López, número veinte y
dos, donde está situada la segunda
escuela de niñas.

Sección 3.ª, distrito número 1
Primera escuela de niñas situada
en la Plaza de la Constitución.

Sección 3.ª, distrito número 2
Segunda escuela de niñas situada
en la Plaza de la Constitución.

Y para que conste cumpliendo con
lo mandado y remitir al Excelentísimo
señor Gobernador civil de esta provin-
cia para su publicación en el *Boletín
Oficial*, de la misma, expido el pre-
sente con el visto bueno del señor
Presidente de esta Junta en Palma del
Río a veinte y nueve de Diciembre
de mil novecientos veinte y cuatro.—
El Secretario, Melchor Contente de
Lara.—Visto Bueno: El Presidente,
firma ilegible.

DE FUENTE LA LANCHA

Núm. 9.721

Don Antonio Rodríguez Fernández,
Secretario de la Junta Municipal del
Censo Electoral de esta villa de Fuen-
te La Lancha.

Certifico: Que en la sesión celebra-
da por dicha Junta y de acuerdo con
lo ordenado en el artículo veinte y dos
de la Ley de ocho de agosto de Agosto
de mil novecientos siete, se designó
como local para Colegio Electoral de
este término Municipal, donde se ve-
rificaran cuantas elecciones se celebren
en el próximo año de mil novecientos
veinte y cinco; para este distrito y
única sección la escuela de niños sita
en la Plaza de la Constitución núme-
ro 11.

Lo que se hace público a los efec-
tos procedentes y de orden con el
visto bueno del Presidente expido la
presente en Fuente La Lancha a vein-
te y nueve de Diciembre de mil no-
vecientos veinte y cuatro.—El Secre-
tario, Antonio Rodríguez Fernández.
—Visto Bueno: El Presidente, Pablo
Algaba.

DE LA GRANJUELA

Núm. 9.704

Don Teodoro Jurado Pineda, Juez mu-
nicipal, Presidente de la Junta mun-
icipal del Censo Electoral de esta vi-
lla.

Hago saber: Que esta Junta de mi
presidencia en sesión celebrada el día
primero del actual para dar cumplimen-
to a lo dispuesto en el artículo veinte y
dos de la ley Electoral, acordó por una-
nidad y de una manera inequívoca,
designar para colegio electoral de cuan-
tas elecciones se celebren durante el

próximo año de mil novecientos veinte
y cinco, la escuela de niñas establecida
en el piso alto de la Casa Consistorial
de este pueblo, situada en la Plaza de
la Constitución.

Granjuela veinte de Diciembre de
mil novecientos veinte y cuatro.—Teo-
doro Jurado.

Publicado por error en el número
del registro.

DE CASTRO DEL RIO

Núm. 9.674

Don Domingo Onorato Pastor, Juez de
primera instancia; Presidente de la
Junta del Censo electoral de esta
villa.

Por el presente, hago saber: Que en
virtud a lo dispuesto en el artículo 22
de la ley de 8 de Agosto de 1907; la
Junta de mi presidencia, ha designado
de manera inequívoca como locales para
colegios electorales en este término mu-
nicipal, donde se verificarán precisa-
mente cuantas elecciones tengan lugar
en el próximo año de 1925, los que a
continuación se expresan:

Locales designados para colegios
Distrito primero.—Sección primera
Cochera de don Florentino Botoma-
yor, en calle Garciperez sin número.

Sección segunda

Casa de don Miguel Sánchez Rincón
Tienda, calle Nueva Salud, núme-
ro 8.

Distrito segundo.—Sección primera
Hospital de Maestro Padr: Jesús Na-
sareno, en sus portales.

Sección segunda

Casa postigo de don Francisco M. Me-
reno Ambrosio, calle Casas Altas sin
número.

Distrito tercero.—Sección primera
Portal de las escuelas de niños de San
Pedro y San Pablo, calle Colg'o.

Sección segunda

Portal del Pósito, calle del mismo
nombre.

Sección tercera

Portal de la casa de Francisco Esto-
bar Marzol, en calle Huertas núme-
ro 21.

Distrito cuarto.—Sección primera
Cochera de don Miguel Merino Millán
calle Córdoba núm. 18.

Sección segunda

Casa de doña María Luisa Ruiz Me-
rino, calle Corretera núm. 43.

Sección tercera

Casa de don Miguel de la Rosa Me-
rino, calle Macho Trigo sin número
(cochera).

Lo que se público por medio del pre-
sente edicto a los efectos legales.

Dado en Castro del Río a diez y
nueve de Diciembre de mil novecientos
veinte y cuatro.—Domingo Onorato.—
El Secretario, Angel Romero.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes
o atrasados de este BOLETIN como
toda clase de asuntos relacionados con
la Administración del mismo, deben diri-
girse directamente a esta Administración
Librería 24, por la que serán seguidamente
cumplimentados.

AYUNTAMIENTOS

PEDRO ABAJ

Núm. 9.716

En las listas preliminares para la for-
mación del alistamiento para el reem-
plazo del año 1925, se encuentran com-
prendidos, con arreglo al caso 5.º del
artículo 34 de la ley, los nombres cuyos
nombres y demás circunstancias al final
se expresan.

Y como se ignora en actual paradero
y el de sus familias, se le cita por el pre-
sente para que concurren a los actos de
rectificación del alistamiento, su cierre
definitivo y clasificación de soldados,
en la inteligencia que no comparecien-
do serán declarados prófugos.

Por el Abad 22 de Diciembre de 1924.
—El Alcalde presidente, Edólan Cá-
ceres.

Moros que se citan

Fernánz Juárez Ortiz, hijo de Be-
nito y Emilia, nació el 31 de Marzo de
1904.

José Jiménez Barea, hijo de José y
Francisca, nació el 9 de Agosto del
mismo año.

Angel Arenas Rojas, hijo de Anto-
nio y Ana, nació el 29 de Agosto del
mismo año.

Juan Berranco Damas, hijo de Ma-
nuel y María, nació el 8 de Noviembre
del mismo año.

Francisca García Arenas, hijo de
Bartolomé y Francisca, nació el 22 de
Diciembre del mismo año.

Antonio Arenas Rojas, hijo de Juan
y Juana, nació el 30 de Diciembre del
mismo año.

ALMODOVAR

Núm. 9.719

Don Antonio Tirado Tienda, Alcalde
accidental del Ayuntamiento de Al-
modóvar del Río.

Hago saber: Que el Ayuntamiento
pleno de mi presidencia aprobó en su
sesión celebrada el día 22 de los co-
rrientes el proyecto de régimen de Carta
de este municipio.

Lo que hago público por medio del
presente a tenor de lo dispuesto en el
artículo 142 del Estatuto municipal,
para que aquellos vecinos que lo hacen
puedan examinar dicho proyecto y pre-
sentar las reclamaciones o protestas que
estime convenientes para lo cual estará
exposado durante treinta días al partir
del día de la fecha en las oficinas de esta Se-
cretaría.

Almodóvar del Río 27 de Diciembre
de 1924.—El Alcalde accidental, Anto-
nio Tirado.

PALMA DEL RIO

Núm. 9.707

Don Francisco Melero Ruiz, Alcalde
constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza volun-
taria del primer semestre del reparti-
miento local, formada por la Junta res-
pectiva para cubrir el déficit del presu-
pueste ordinario del corriente ejercicio
tendrá lugar en la administración de
arbitrios de esta población, situada en
las Casas Consistoriales de la misma en
primer periodo, desde el primero
al veinte de Enero próximo, y en se-
gundo desde el veinte y siete al treinta
y uno de expresado mes y horas de

nueve de la mañana a doce de la misma
y de dos a cinco de la tarde de cada uno
de indicados días.

Lo que se anuncia al público por me-
dio del presente para conocimiento de
los contribuyentes, a los que se aperciba
que expirado dicho plazo, se procederá
contra los morosos con arreglo a vi-
gente instrucción de apremios.

Palma del Río 26 de Abril de 1924.—
Francisca Méndez.

HORNACHUELOS

Núm. 7.914

Extracto de los acuerdos tomados por
este Ayuntamiento y Junta Muni-
cipal durante el mes de Abril de 1924
y que forma el Secretario que sus-
cribe en cumplimiento de lo que
dispone sobre el particular

Mes de Abril

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don
Francisco Ganero Cívico Velaz.

Abierta la sesión y enterada Comi-
sión de la correspondencia oficial reci-
bida durante la semana última se to-
maron los siguientes acuerdos:

Se acordó, a petición del señor Loma-
da, elevar un respetuoso saludo al Ex-
celentísimo señor Presidente del Direc-
torio Militar y felicitarle por el trabajo
que en beneficio de los intereses patrios
viene realizando, cuya felicitación se
hará extensiva al señor Delegado Go-
bernativo del Partido, ofreciendo a
ambos la más sincera adhesión.

Se acordó que el concejal don José
Ruiz Cardenas, tome parte de Junta
local de Instrucción pública, enstitu-
ción del concejal don Manuel Spejo
Vilchez, que veían desempeñado di-
cho cargo.

Se aprobó la cuenta presentada por
el secretario de la Corporación En-
rique Fernández Alonso, de presos
y sellos invertidos en las opciones
del reemplazo actual.

También se acordó se abonara re-
ferido señor secretario treinta y siete
pesetas cincuenta céntimos, por gas-
tos que se le ocasionaron en viaje
a Córdoba, como comisionado para la
presentación ante la Comisión Mixta,
para el juicio de excepciones de mo-
zos y documentos del reemplazo del
año actual.

Igualmente fue aprobado el go-
bierno cuarenta y cuatro pesetas, echo
por el señor alcalde, en socorro de no-
venta y seis obreros que se habían
en paro forzoso.

Y por último se autorizó al señor al-
calde para que libre la cantidad que
origenen las obras que sean necesarias
realizar por administración, atendiendo
para ello a la parte proporcional que
correspondiera al trimestre, con relación
a lo consignado en el presupuesto de
gastos del 1923 a 24.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Alcalde señor Ganero
Cívico.

Leída y aprobada el acta de an-
terior y enterada la Corporación la
correspondencia Oficial recibida durante
la semana última, por unanimidad se
acordó lo que sigue:

Que pasara a informe la Comisión
de Obras públicas, las cuentas presen-

das por el maestro albañil Antonio González Santiago, de jornales invertidos en reparar el empedrado de la calle Rafael Calvo, importante 101'36 pesetas.

Se autorizó al señor alcalde para que adquiriera un ejemplar de las tarifas de Beneficencia municipal, con destino a este Municipio.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia a varios vecinos que lo tenían solicitado.

Se acordó pasara a informe de la Comisión de Obras públicas, la cuenta presentada por el maestro herrero Manuel Rejano del Rio, de trabajo hecho en la tubería general de aguas, importante trece pesetas.

Se acordó sacar a subasta el servicio de la limpieza pública durante el trimestre actual, señalándose al rematante como subvención de una peseta diaria, el cual se ajustará al pliego de condiciones que formula la Comisión nombrada en este acto, compuesta por los concejales señores Pérez y Ruiz.

Sesión ordinaria del día 26
Presidencia del señor Alcalde don Francisco Gamero Cívico Velasco.
Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, la Corporación acordó lo siguiente:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes, importante 3.885 pesetas.

Se acordó celebrar una tercera subasta, para el arriendo del servicio de bagajes de este Municipio por el tipo de mil pesetas, en virtud de declararse nula la segunda, por no concurrir postores a la misma.

Se acordó pasara a informe de la Comisión de Obras públicas, la cuenta presentada por don Manuel Camacho Borruecos, de cristales colocados en el portaje de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Se acordó, vista la instancia de varios vecinos de Cortijuelos, en la que solicitan se les concedan servicios de agua y luz, desestimar la petición respecto al agua y respecto a la luz, gestionar los medios necesarios, al fin de instalarla.

Se aprobó el gasto de 16'50 pesetas en la adquisición de un libro talonario para el cobro del reparto de utilidades, durante el ejercicio trimestral de 1924.

Se aprobó el gasto de seis pesetas, ocasionadas en trasladar, desde el sitio «La Almarja», al cementerio de esta población, el cadáver del vecino Andrés Calderón Muñoz.

Pósito.
Sesión ordinaria del día 19 de Abril.
Presidencia del señor Alcalde don Francisco Gamero Cívico Velasco.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, la Corporación acordó lo que sigue:

Que pase a informe de la Comisión de Pósitos, la instancia de un deudor al Pósito de esta Villa, que solicita moratoria por un año más, para abonar lo que adeuda al mismo.

Sesión ordinaria del día 26
Presidencia del señor Alcalde don Francisco Gamero Cívico Velasco.
Leída y aprobada el acta de la ante-

rior la Corporación acordó lo que sigue.

Que pasaran a informe de la Comisión de Pósitos, dos instancias de dos vecinos, en las que uno solicita moratoria para abonar lo que adeuda al Pósito y el otro un préstamo de los fondos del Establecimiento.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de del 19 actual acordose se remita al Excelentísimo señor General Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos 21 de Julio de 1924.
—El Alcalde, Francisco Gamero Cívico.—El Secretario, Joaquín Fernández.

Juzgados

CORDOBA Núm. 9 702

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción de esta Capital, y distrito de la derecha.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos, que al final se reseñan, que el día diez y ocho de los corrientes fueron sustraídos a don Juan Cuesta Núñez del Prado, vecino de Montilla, del sitio Capizueca Alta, de este partido y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y los efectos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Diciembre mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Luis de la Concha Moreno.—El Secretario, Licenciado: Pedro Fernández Pineda.

Señas

Un caballo capón, oca castaño, menos de marca, crin y cola negra, de tres años, raza Española, y con un hierro particular en la nalga derecha.

POSADAS Núm. 9.718

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requiero la ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseña hurtado al vecino de La Carlota, don Juan Mata B. Itrá la madrugada del día veinte y nueve de Septiembre último, de la finca Monte Alto de aquel término, y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento noventa y tres de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Posadas a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte

y cuatro.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario Judicial Luis Medina.

Señas

Una buva de ocho años de edad, de un metro treinta y cinco centímetros de altura, castaña cara, raza Española, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. número 4 en la cadena de resaca.

MONTILLA Núm. 9.673

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en el incidente promovido por el procurador don José García Moyano, nombrado en turno de oficio para representar a Francisco Cerano Gómez, sobre que se le declare pobre, para litigar en tal concepto, derechos propios con la testamentaria de Ricardo Gil Luján, se emplaza a las desconocidas personas que pueden alegar o ostentar derechos en la sucesión de Ricardo Gil Luján, por medio de la presente para que dentro del improrrogable término de nueve días que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de esta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan y contesten la demanda inicial del indente de pobreza antes expresado, con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario Judicial, Andrés de Castro.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Antonio Ochoa y Oliva.

BUJALANCE Núm. 9.720

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de la Ciudad de Bujalance y su Partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y captura de los individuos, uno joven, alto, vestido con blusa larga al parecer gris, con alpargatas y gorra y otro mas viejo, mas bajo de estatura, bufanda y peluca, que parecen ser los autores del robo cometido en la madrugada del veintifres del presente mes, en el establecimiento del vecino de El Carpio, Rafael Jurado Gistá, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del Partido; así como del metálico que les ocupare en caso de ser habidos.

Dado en Bujalance a 29 de Diciembre de 1924.—Joaquín Romero.—El secretario, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA Núm. 9.696

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto, se cita y llama, a Francisco Ruiz, de sesenta años de edad, casado, con dos hijos, cabrero, el cual ha residido en Puertollano, ocho o nueve meses, en el barrio de las crasas en una casa de Matías Rodríguez, siendo referido sujeto andaluz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ig-

noran, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, con el fin de ser oído como presunto culpable en la causa número ciento diez del año mil novecientos veintifres, sobre hurto de caballerías y al mismo tiempo se interese de todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido sujeto, y de llevarla a efecto, lo pongan a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de Diciembre de 1924.—El secretario, P. M. Antonio de las Heras.

CORDOBA Núm. 9.675

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta capital, en sumario que se instruye por esta a don Antonio Hidalgo Cabrera, como accionario de don Julio Castro Teulada, por la presente se cita al testigo don Eugenio Cano, que reside en la actualidad en Málaga, y trabaja en su oficio de decanador, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado sito en la calle Góngora sin número, para recibirle la declaración acordada en dicho sumario, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hay lugar.

Córdoba veintidos de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—El secretario, P. H., Antonio Alcázar.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita e emplaza por los Jueces y Tribunales respectivas a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan al día que se les señala o dentro del término que se les fija, notando desde la fecha de la publicación del sumario en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marítima.

Núm. 9.701

RAY MURES, Antonio; de diez y siete años, soltero, natural y vecino de Córdoba, procesado en sumario que se le sigue por esta; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la derecha de Córdoba, situado calle de Góngora sin número; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

Diputación Provincial de Córdoba

Número 9.685

CONTADURIA

Año de 1924-25

Distribución de fondos por Capítulos y Artículos para satisfacer las obligaciones de Noviembre actual formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1.865 y en el 93 del Reglamento para su ejecución.

Artículos	Créditos presupuestos	
Capítulo 1.º		
Administración provincial		
1 Gastos de la Diputación	13 187 58	
2 Archivo y Depositaria	1 895 83	
3 Concesiones especiales	593 83	
4 Arquitectura	770 83	
	16 427 52	
Capítulo 2.º		
Servicios generales		
1 Material de la Diputación	1 099 17	
2 Bajas	333 83	
3 BOLETIN OFICIAL	160 42	
4 Elecciones	312 50	
5 Calamidades	89 33	
	1 988 75	
Capítulo 3.º		
Obras públicas		
4 Reparación y conservación de líneas	666 67	
	666 67	
Capítulo 4.º		
Cargas		
1 Contribuciones y seguros	120 77	
2 Pensiones	7 122 22	
3 Empréstitos	5 000 00	
5 Deudas reconocidas	2 549 00	
	14 791 99	
Capítulo 5.º		
Instrucción pública		
1 Sección Administrativa de 1.º Enseñanza	1 801 17	
2 Institutos generales y técnicos	5 266 09	
3 Escuelas Normales	3 604 09	
4 Inspección de escuelas	395 83	
5 Aulemas	5 166 16	
7 Bibliotecas	541 66	
8 Museos	711 25	
	17 429 75	
Capítulo 6.º		
Beneficencia		
2 Hospitales	55 322 68	
3 Casas de Misericordia	14 752 79	
4 Casas de Expósitos	12 643 19	
	82 718 62	
Suma y sigue.....		134 093 30

Artículos	Créditos presupuestos	
	Suma anterior.....	134 093 30
Capítulo 7.º		
Corrección pública		
1 Carceles		
Capítulo 8.º		
Imprevistos		
único Para gastos no previstos	1 666 67	1 666 67
Capítulo 9.º		
Nuevos Establecimientos		
único Nuevos establecimientos		
Capítulo 10		
Carreteras		
2 Contratos de carreteras provinciales	5 666 67	5 666 67
Capítulo 12		
Otros gastos		
único Por otros gastos	10 893 90	10 893 90
Capítulo 13		
Resultas		
único Obligaciones de presupuestos cerrados	100 000 00	100 000 00
	Total general de gastos.....	252 820 57

Ascende la presente distribución de fondos a las figuradas pesetas 252.320'57 por los conceptos expresados.

Córdoba 29 de Noviembre de 1924.—J. Guerra.

Sesión del 12 de Diciembre de 1924

La Comisión, previa declaración de urgencia acordó aprobar la distribución de fondos a que se refiere el precedente informe y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, F. López.—Rubricado.